Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

ESCRITURA.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "PESALMAR S.A."-----

CUANTIA: S/. 561.055.000,oo-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece el Señor BENJAMIN ROSALES VALENZUELA, en calidad de Presidente de la Compañía "PESALMAR S.A." cuyo nombramiento quedará insertado a la presente, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fé. Bien instruído que fué en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "PESALMAR S.A." la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA INTERVINIENTE: Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública interviene el Señor Ingeniero Comercial Benjamín Rosales Valenzuela, por los derechos que representa como Presidente de la

Compañía "PESALMAR S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el nueve de Julio de mil novecientos noventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía "PESALMAR S.A.", con un capital de Quinientos mil sucres; b) Mediante escritura pública otorgada el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, y rectificada por la escritura pública extendida el siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el mismo Notario, e inscritos en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dieciseis de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía "PESALMAR S.A.", aumentó su capital social a Treinta millones de sucres; y, c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de Julio de mil novecientos noventa, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y Reformar el Articulo Quinto del Estatuto Social. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el Señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "PESALMAR S.A.", debidamente

autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el nueve de Julio de mil novecientos noventa, declara: a) Que el Capital Social de la Compañía "PESALMAR S.A.", ha sido aumentado en la suma de quinientos treinta y un millones cincuenta y cinco mil sucres, a más del existente que es de treinta millones de sucres, de manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía es de quinientos sesenta y un millones cincuenta y cinco mil sucres; y, b) Que el mencionado Aumento de Capital se lo ha efectuado mediante la emisión de quinientos treinta y un mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de Julio de mil novecientos noventa. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.- El Señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "PESALMAR S.A." declara de manera expresa que en cumplimiento de la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de Julio de mil novecientos noventa, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en el Quinto, el mismo que dirá así: ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, representado por quinientas sesenta y un mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres

cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la quinientas sesenta y un mil cincuenta y cinco. Los títulos serán suscritos por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. QUINTA: DECLARACIONES.- a) El Señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, por los derechos que representa como Presidente de la Compañía "PESALMAR S.A.", declara que todos los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana; y, b) Que se autoriza al Doctor Jorge Pino Vernaza y/o al Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina, para que individual o conjuntamente, realicen todas las gestiones necesarias para el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "PESALMAR S.A." Agregue, Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma Legible) Abogado. JOAQUIN FEBRES-CORDERO MOLINA. Registro número seis mil doscientos doce. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos ochenta y ocho. Señor Ingeniero BENJAMIN ROSALES VALENZUELA. Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada "PESALMAR S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "PESALMAR S.A." CELEBRADA EL 9 DE JULIO DE 1990.----------

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve dias del mes de Julio de mil novecientos noventa, a las nueve horas, en la oficina de la Compania ubicada en el kilometro 3 de la Av.J.T. Marengo, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compania "Pesalmar S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: "Importadora Industrial Agrícola S.A. (I.I.A.S.A.)", por la interpuesta persona de su Vicepresidente y representante legal, senor Luis Fernando Gómez Rosales, propietaria de veintinueve mil novecientos noventa y seis (29.996) acciones; senor Xavier Rosales Azpiazu, por la interpuesta persona de su apoderado, senor Rafael Gómez González, tal como consta en la carta poder presentada, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción, Benjamín Rosales Valenzuela, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción; senor Luis Fernando Gómez Rosales, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción; y, Ernesto Weisson Arizaga, por sus propios derechos, propietario de un (1) acción.
Todas las acciones son ordinarias y nominativas por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la compania son de nacionalidad ecuatoriana.----------

Los accionistas concurrentes, que representa la totalidad del Capital Social pagado de la Compania, que es de TREINTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, resuelve por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el articulo # 280 de la Ley de Companias, con el objeto de tratar el siguiente punto: Resolver el Aumento de Capital Social y la Reforma del Estatuto Social de la Compania.----------

Preside la Junta su titular el senor Benjamin Rosales Valenzuela, y, actúa como Secretario de la Junta su titular el senor Andrés Fócil Baquerizo.----------

El Secretario de la junta informa que se encuentran presente todos los accionistas de la compania, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del dia, esto es, resolver al Aumento de Capital Social y la Reforma del Estatuto Social de la Compania, inmediatamente el senor Andrés Fócil Baquerizo expresa que según consta del Balance General cortado al 30 de Junio de 1.990, se ha visto la conveniencia de elevar el capital social de la Compania, para efectos de mostrar una mayor solidez y ampliar la capacidad operativa con los Bancos e Instituciones Financieras, es asi que ha conversado con varios accionistas respecto de la conveniencia de elevar el capital, habiendo éstos manifestado su anuencia en aumentar el capital social de la Compania. Es asi que, propone que el Capital Social actual de TREINTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (el mismo que se encuentra pagado en su totalidad) sea aumentado en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES mas, es decir, que se suscribirian quinientas treinta y un mil cincuenta y cinco acciones nuevas, las que serian pagadas en el ciento por ciento de su valor, una parte el superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos, y la otra parte en numerario, por lo tanto, el Capital Social quedaría elevado a la suma

de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, representado en quinientos sesenta y un mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, asi mismo el senor Andrés Fócil expresa que una vez aprobado el aumento de Capital Social de la Compania, se debe reformar el artículo quinto del estatuto social de la Compania, en lo referente al Capital Social de la misma.

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad.----------

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compania quedará elevado en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, mediante la emisión de quinientos treinta y un mil cincuenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que serán pagadas en su totalidad una parte en numerario, y la otra parte por el superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos, por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compania es de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES, dividido en quinientos sesenta y un mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;----------

b) Los accionistas se acogen expresamente al derecho de preferencia y de atribución que les corresponden según la Ley de Companías.----------

c) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriban y se asignen de acuerdo al siguiente cuadro;--

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE AUMENTO	PAGA EFEC.	PAGA POR REVAL.	NUEVO CAPITAL.
IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.	29'996.000	530'983.000	100	530'982.900	560'979.000
SR.XAVIER ROSALES ASPIAZU	1.000	18.000	475	17.525	19.000
BENJAMIN ROSALES VALENZUELA	1.000	18.000	475	17.525	19.000
LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES.	1.000	18.000	475	17.525	19.000
ERNESTO WEISSON ARIZAGA.	1.000	18.000	475	17.525	19.000
T O T A L	30'000.000	531'055.000	2.000	531'053.000	561'055.000

d) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad reformar el articulo quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- EL Capital Social de la Compania es de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 SUCRES (S/. 561'055.000), representado por quinientos sesenta y un mil cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la quinientos sesenta y un mil cincuenta y cinco. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que

se emitan en caso de aumento de capital social. Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente ~~xxxxxxx~~ de la Compañía. Las acciones se podrán emitir en certificados o títulos por una o mas acciones".-------

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimamente por la junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las doce horas.----------

f) Sr. Benjamín Rosales Valenzuela, Presidente de la Junta; f) Sr. Andrés Fócil Baquerizo, Secretario de la Junta; f) p. "Importadora Industrial Agrícola S.A. (I.A.S.A.)", Sr. Luis Fernando Gómez Rosales, Vice-presidente; f) p. Sr. Xavier Rosales Aspiazu, Sr. Rafael Gómez González; y, f) Sr. Ernesto Weisson Arízaga. ----------

CERTIFICAMOS: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de las Compañía. ----------

Lo testado no vale.-

SR. BENJAMIN ROSALES V.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SR. ANDRES FOCIL BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA JUNTA

MIGUEL VERGARA FIGUEROA
P. de
NOTARIA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

el acierto de reelegirlo como PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en al Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. "PESALMAR S.A." se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Atentamente. Señor Andrés Focil Baquerizo. GERENTE-SECRETARIO. RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos ochenta y ocho. Firma Ilegible) Ingeniero BENJAMIN ROSALES VALENZUELA. Queda inscrito este Nombramiento de Presidente de fojas catorce mil ochocientos trece a catorce mil ochocientos catorce, número cuatro mil sesenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil setecientos sesenta y dos del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril once de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente. Firma Ilegible)

Licenciado Carlos Ponce Alvarado. Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil. Hay un sello. Queda agregado al protocolo el Acta de la Junta General. Leída que fué integramente y en alta voz al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

P. COMPANIA "PESALMAR S.A."

BENJAMIN ROSALES VALENZUELA

C.C. # 0903916377 C. VOTACION. 282-399

R.U.C. # 0990667721001

Ante mí

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY .....

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 90-2-1-1-0002663, dictada por el Intendente de Compañías, * el veinticinco de Septiembre del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de Capital y Reforma que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, Septiembre veintisiete de mil novecientos noventa y uno.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
R. del E.
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 91-2-1-1-0002663, dictada el 25 de Septiembre de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de PESAIMAR S.A., a fojas 27.279- a 27.288, Número 3.122 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 18.939 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre treinta de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre treinta de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil . -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER -

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública a fojas 20.253 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, 25.818 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de — 1.989, y, 25.829 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de - 1.989, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre treinta de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil . -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
16.430,00

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 91-2-1-1-0002663, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Septiembre de 1.991, se tomó nota del Aumento de Capital, Reforma del estatuto Social que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PESALMAR S.A, otorgada ante mí, el 17 de Noviembre de 1.983.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y uno.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador